

Colegio de Aplicación Codpa 02220 / Fono: (045)2349430 Temuco

# REGLAMENTO INTERNO BIBLIOTECA CRA

## "COLEGIO DE APLICACIÓN"

Particular Subvencionado
Temuco

"Somos como los libros: Algunos nos juzgan solo por la portada, pero no saben las historias que llevamos escritas."



Año 2017



Art. 1: Del Centro de Recurso para el Aprendizaje (CRA).

a) La biblioteca CRA Colegio Aplicación está a disposición de la toda la comunidad educativa del establecimiento. Lo que brinda material de lecturas complementarias, cuentos, material didáctico, juegos y actividades planificadas por los docentes.

Promoviendo así el acercamiento al conocimiento y desarrollo de los intereses tanto de

estudiantes como a los docentes.

b) El objetivo del CRA es promover e incentivar la comprensión lectora, la cual es la base para el desarrollo de otras disciplinas. Es por ello que la biblioteca CRA proporciona las herramientas necesarias tales como; Espacios abiertos para que los estudiantes escojan los textos que quieran leer, clases planificadas por los docentes en la que interactúan con material bibliográfico y didáctico para el aprendizaje más significativo.

Art. 2: De la normativa y vigencia.

Se declara que el presente reglamento interno de Biblioteca CRA forma parte integral del plan educativo del Colegio Aplicación y se complementa con los protocolos vigentes del Reglamento de Convivencia Escolar.

Art. 3: De los tipos de servicios.

- Préstamos de libros.
- Préstamo de material concreto y didáctico.
- Recurso multimedia.
- Clases planificadas por los docentes.
- Cuenta Cuentos.
- Espacios de lectura libre y entretenimiento en recreos.

Art. 4: De los roles del CRA.

- a) La biblioteca CRA es gestionada por un Coordinador y una Encargada:
  - Coordinadora CRA es la persona que está a cargo de implementar y evaluar las actividades de la biblioteca.
  - Encargada del CRA es la persona que asiste y apoya el uso de la biblioteca y administración de los recursos.
- b) Se entenderá por usuarios a los estudiantes, docentes, apoderados y asistentes de la educación del Colegio de Aplicación.



Art. 5: De las obligaciones de los usuarios.

Los usuarios de la Biblioteca CRA estarán sujetos a cumplir obligaciones en relación con los servicios o materiales recibidos. El siguiente listado detalla las obligaciones de cada usuario.

#### a) De los estudiantes:

- 1. Mantener y respetar el ambiente de orden, limpieza y estudio silencioso del CRA.
- 2. No hacer uso de celulares u otras tecnologías que pudieran interrumpir el normal funcionamiento del CRA.
- 3. Obedecer las indicaciones e instrucciones del personal a cargo del CRA y tendrá que abandonar el recinto y será sancionado según la gravedad del caso.
- 4. Actuar en forma responsable, de acuerdo a los principios de honestidad y veracidad que deben regir toda dinámica de petición y préstamo.
- 5. Conservar y devolver los préstamos y el material bibliográfico y/o didáctico en el plazo otorgado y en las mismas condiciones en que fue facilitado.
- 6. Mantener un trato deferente con el personal CRA y otros usuarios.
- 7. Estudiantes que lleguen en forma individual en horario lectivo deberán tener una autorización de su profesor que indique el trabajo a realizar.
- 8. El personal de biblioteca está facultado para pedir el retiro de un estudiante cuando éste no cumpla con las normas establecidas.
- 9. Está prohibido hacer anotaciones personales dentro de los libros de la biblioteca tales como, marcar párrafos, subrayar o escribir la traducción de palabras o expresiones, así como también cualquier acto que cause deterioro al material.
- 10. Está prohibido a los estudiantes ingerir alimentos o bebidas dentro de la biblioteca
- 11. Está prohibido a los estudiantes alterar la configuración de los computadores, personalizar escritorio copiar e instalar programas cambiar claves etc.



### b) De los docentes:

- 1. Aplicar y velar por el cumplimiento de este reglamento.
- 2. Cumplir con el calendario anual de la biblioteca CRA.
- 3. Mantener y respetar el ambiente de orden, limpieza y estudio silencioso del CRA.
- 4. Conservar y devolver los préstamos del material bibliográfico y /o didáctico en el plazo otorgado y en las mismas condiciones que se les fue facilitado.
- 5. Mantener un trato deferente con el personal del CRA y otros usuarios.
- 6. Entregar material fotocopiable con al menos 2 días de anticipación. El material deberá estar firmado y timbrado por su respectivo coordinador.
- 7. Reservar con anticipación el uso de la biblioteca CRA y material didáctico en el caso que se ocupe.

#### c) De los apoderados:

- 1. Respetar y colaborar en el cumplimiento del reglamento.
- 2. Mantener un trato deferente con el personal del CRA y otros usuarios.
- 3. Asegurar que el material recibido en préstamo por su pupilo sea bien tratado y devuelto en la fecha indicada.
- 4. Comprometerse con las mermas que su pupilo pudiese generar ante el mal uso, de los recursos CRA.
- 5. Cumplir con el horario de atención del CRA para la entrega y devolución de libros.



**Art. 6:** De los préstamos.

- a) Los servicios que ofrece la biblioteca, son préstamos de material bibliográfico, didáctico. Búsquedas bibliográficas, acceso a computadores e internet. Instrucción para el adecuado y eficiente uso de la biblioteca CRA y sus materiales.
- b) El material de referencia (diccionarios, enciclopedias, material didáctico, Nuevos Testamentos, Atlas) se facilitarán solo en sala o en CRA.
- c) El material de referencia se presta a los estudiantes previa entrega de carnet o credencial autorizada por el CRA.
- d) El material de referencia para los docentes se entregará previa firma ante una planilla entregada por la encargada del CRA indicando la cantidad y material solicitado para trabajar en aula.
- e) El préstamo a domicilio se extiende por siete días corridos desde la fecha solicitada.
- f) El préstamo de textos queda estrictamente condicionada a la devolución oportuna del material recibido. En efecto por cada día de atraso, la coordinadora o encargada pueden sancionar con un periodo de suspensión proporcional por cada día de atraso.
- g) No se recibe ningún texto dañado. En caso de extravío o deterioro de algún material o libro (rayas, hojas rotas o manchadas), el usuario debe reponerlo con un nuevo ejemplar en un plazo máximo de 15 días corridos.
- h) Biblioteca informará regularmente a los profesores jefes sobre usuarios morosos con el fin de que en conjunto se logre la devolución del material. Morosidades que persistan en el tiempo serán informadas a la rectoría que la cual tomarán medidas pertinentes.
- i) Los préstamos podrán ser renovados por un plazo de 3 días previa solicitud en biblioteca y constatación que no estén en lista de espera.
- j) El usuario podrá utilizar el sistema de reserva, limitándose al orden de precedencia de inscripción.
- k) Todos los préstamos son personales e intransferibles. La persona que retira un material es responsable por su devolución oportuna e integra.



- I) Se podrá negar el préstamo de cualquier material al usuario cuando:
  - Este en deuda con algún material.
  - Que lleve más de 3 atrasos en el año.
  - La sustracción de cualquier elemento de la biblioteca será considerado hurto y llevará las sanciones previstas en el reglamento interno.

#### Art. 7: De los horarios.

- a) El horario de atención es de lunes a viernes, desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas y desde las 15:00 hasta 17:00 horas.
- b) Los estudiantes podrán usar la biblioteca CRA en periodos de recreo.
- c) Solo se puede hacer uso del recinto cuando al menos la encargada de la biblioteca se encuentre presente.
- d) En horario lectivo los estudiantes deberán traer la autorización por escrito del docente, que indique el trabajo a realizar.
- e) La atención de los apoderados para la entrega y solicitud de libros será:

Lunes a jueves desde:
15:00 a 16:30 horas.

Viernes desde:
13:00 a
14:00 horas.